

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 07/06/2022

Señor (a): Carolina Velásquez

**SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Presente.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 396. - Organización social, Artículo 404 .- Atribuciones de la Secretaria encargada de la participación ciudadana y Artículo 427.- Conformación* de las asambleas, del Libro I.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento a la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102, se remite la información **VALIDADA** por quien suscribe y requerida para proceder a la inscripción de la Asamblea Barrial "La Gasca Pambachupa" , del barrio La Gasca y Pambachupa , Parroquia Belisario Guevedo , de la Administración Zonal .

Agradezco la atención que se dé al presente.

Saludos cordiales,

F:   
**COORDINADOR(A) PARROQUIAL**

ANA MARIA ORTIZ MATUHURA  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO/A

F:   
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN PARTICIPATIVA**

MÓNICA BARROS ROSERO  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO/A

**NOTA: SOLICITUD DE OFICIO DE USO EXCLUSIVO DE LOS FUNCIONARIOS/AS MUNICIPALES**

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 28 / 04 / 2022

Señora Gina Gabriela Yáñez Paredes

**ADMINISTRADORA ZONAL DEL DISTRITO "EUGENIO ESPEJO"**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se solicita tramitar ante el órgano competente, la inscripción de la información de la Asamblea Barrial GASCSA PAMBACHUPA de los barrios La Gasca y Pambachupa., Parroquia Eloy Alfaro, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, acorde a lo establecido en el **Artículo 396. - Organización social** y **Artículo 427. - Conformación de las asambleas barriales**, del Libro 1.3, Título II del Código Municipal y el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Ex Ordenanza Metropolitana No. 102.

El expediente adjunto contiene los siguientes documentos:

1. Acta de Conformación de la Asamblea Barrial
2. Acta de designación de la Directiva de la Asamblea Barrial
3. Acta de designación de los Representantes para la Asamblea Parroquial
4. Normas internas de funcionamiento y procedimiento parlamentario

F: 

Sr/Sra.: *Efraim Golo Gonzalez Gacias*

CC: *170739486-0*

Número telefónico: *0990216630*

Correo: *sttprivada@hotmail.com*

**COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

F: 

Sr/Sra.: *Nataly Ortega Méndez*

CC: *100446849-0*

Número telefónico: *0995171961*

Correo: *nataly.ortega.mendoza@gmail.com*




**SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA**









**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

En el D.M. Quito siendo las 18 horas del 28 de abril del año 2022, se reunieron los siguientes ciudadanos que han acreditado su domicilio en los barrios La Gasca y Pambachupa, con el objeto de constituir una Asamblea Barrial, una vez constatado este requerimiento, se procede a conformar la Asamblea Barrial de la Gasca Pambachupa, perteneciente a la Parroquia Belisario Quevedo, acorde a lo dispuesto por el Libro 1.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.







NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
1	Martínez Guamanzara Cristian Alceob	171841270-1	35	Correo: comandobchuchus.cris@hotmail.com Telf: 0963300279 Dirección: Alceob y Monive	
2	Guamanzara Chabuco Emma Fabiola	1406050950	62	Correo: Emma.guamanzara@gmail.com Telf: 0999040935 Dirección: Alceob y Monive	
3	EDMUNDO SACAZAR.	1703559300	69	Correo: edgorgonzalez@gmail.com Telf: 0991329687 Dirección: X JENI E280 y DOMING ESPINAR	
4	JOSE M CROZ	170505905-1	66	Correo: josejcroz@gmail.com. Telf: 0987563974 Dirección: Monive y Humberto Albaluz	
5	Ana Martinez-Dorbe Espin	1304023276	57	Correo: a.m.orbe@gmail.com Telf: 2234825 - 0998647361 Dirección: La Gasca De 7-198 y Recalde	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
6	Rosario Jijé Díaz		65	Correo: <i>Rosario Espinosa</i> Telf: <i>g.cordero-17@yahoo.com</i> Dirección: <i>3211918</i>	<i>Galo Badero</i>
7	Galo Badero Ortiz	1701779083		Correo: <i>Alcedo N°25-05 y N. Baula</i> Telf: <i>0992936086</i> Dirección: <i>g.cordero-17@yahoo.com</i>	<i>Galo Badero</i>
8	Graziela Badero	1706988308		Correo: <i>Alcedo N°25-05 y N. Baula</i> Telf: <i>3271270</i> Dirección: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i>	<i>Graziela Badero</i>
9	Elva Moreno	1701778233		Correo: <i>3200556</i> Telf: <i>La Casca DE 7-290 y Andreo de Arceba.</i> Dirección: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i>	<i>Elva Moreno</i>
10	Anabel Tello	1710652072		Correo: <i>0998102909</i> Telf: <i>ACTIENA N2386</i> Dirección: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i>	<i>Anabel Tello</i>
11	Raul Benalcázar	1707874812		Correo: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i> Telf: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i> Dirección: <i>Alcedo No. 2531 y Monive</i>	<i>Raul Benalcázar</i>

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
12	Washington Ledezma	1704293761		Correo: Washington1954@hotmail.com. Telf: 0990650190 Dirección: Domingo Espinosa y Monive Correo:	
13	Fernando Comand	179067967		Telf: 0984119367 Dirección: Monive 067112 Sociedad Rural Correo:	
14	Haris Patricia Mollo	1703019578		Correo: Telf: 2310568 Dirección: Avenida Nueva y Jose De la Torre Correo:	
15	Rosa Punguchi	1103982427		Correo: Telf: 3210353 Dirección: Alameda 12551 Correo:	
16	Marcos Cango	1704234101		Telf: 0995070309 Dirección: Alcedo N: 25-44 Correo: 0963048923-	
17	HIDITH MUÑOZ	1710222249		Telf: cedexapacificaciones1968@gmail.com Dirección: NEERDE Y MUÑOZ DE BONIBO	




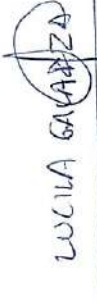


NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Lorena Vanessa Silva Verdoso	0603146580		Correo: leudinesilva@gmail.com. Telf: 0993 270767 Dirección: Nuñez de Bonilla y Jucura 2av	
19	EPSON GUERRA	1709498388		Correo: E664E66@HOTMAIL.COM. Telf: 0998038334 Dirección: AN BOSCA DE 290 Y MATTEO	
20	JACQUELINE VALLÉS	1706841465		Correo: Telf: 0998101163 Dirección: Recoleta N-24-130	
21				Correo: karlaguzman@gmail.com Telf: 0987237333 Dirección: 1298024 N23.81	
22	Daiva Gabriela Sigcha Muño.	171202089-8	52.	Correo: deliagsma@hotmail.com. Telf: 0986828376. Dirección:	Gabriel Sigcha 
23	Alexandra Arroyo	1712851854	48a.	Correo: arroyoximica@hotmail.com Telf: 0987252688 Dirección: N25-64 y Munive	

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
18	Barbano Esquerredo Flor Cecilia	040055100-8		Correo: Telf: 0995534381 Dirección: Ponce de León y Domingo E.	
19	Rosa Nujinúa Elsam y Wampash.	1410044472-2		Correo: Telf: 099396090 Dirección: Ignacio de Quozado	
20	Mery Anderson R.	170724624-3		Correo: Telf: 0984031984. emg.140@gmail.com Dirección: Ponce de León y Domingo Esquivel	
21	León Antonio Zamora	110441227	69	Correo: Telf: 0969325006. Dirección: Domingo Esquivel y Mariscal	
22	Armando Quintanachecha Mungu	04005532-5		Correo: csmcdo-65@hinet.net.ec Telf: 0995573875 Dirección: JUMINE + ACCDO	
23	Moncayo Sánchez Jorge Enrique	170433031-3		Correo: jorgejems@outlook.com Telf: 0983415757 Dirección: Pasaje San Andrés N23-173 y	







Avda. La Gasca

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
24	José E León Z	170250325-9	73	Correo: Telf: 3210945 Dirección: ANTONIO MUNIVE 0E7268	
25	Mpston M. Cobos E T	0500918503	63	Correo: Telf: 3211164 Dirección: Fernando Roaobá N25-44 Monive	
26	Jose Toucheve	0605866867		Correo: Telf: 0982515570 Dirección: Jose de Rosario Monive	
27	LUCILA GALAZA	1708772189		Correo: Telf: 0983007086 Dirección:	
28	GLADYS PATRICIA GUAMBA	1705193821	64	Correo: pguamba1957@gmail.com Telf: 0996779189 (3210691) Dirección: Pamba 0E7-71 y Pambom3	
29	Olga Livia Cordero García	1709345670	54	Correo: olga.cordero.garcia@hostmail.com Telf: 0987859425. Dirección: Aledo N:25-54 y Monive	










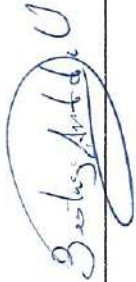

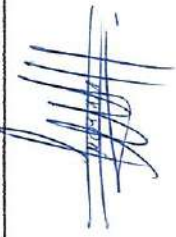


**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
30	Ama Pumane	1711276533	50	Correo: dapasajcalahorranot@ychoos.es Telf: 0958-796-525 Dirección: Av. de Guayaquil 088-2tx Domingo Espinosa	
31	Mayra López	1102929831	38	Correo: mayrilop@gmail.com Telf: 0992620811 Dirección: Jose Berruete 099260	
32	Silba Gotacacho	171193186-3	46	Correo: albita-g0901@hotmail.com Telf: 0995144399 Dirección: Jose Berni Trieta v 25-2a	
33	Elsa Delgado	170363095-2	68	Correo: Telf: 09915290016 Dirección: Eulgenio Arango	
34	Alga Gueva	1704479083	57	Correo: Telf: 3201865 Dirección: Jose Benavente 099-938	
35	Fernando Marcelo Sácome Rivera	1003390737	32	Correo: fernandogacomer@gmail.com Telf: 0995617388 Dirección: Fernández de Recalde y	




Av. La Basca

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**




NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
36	Pamela Vanessa Clavijo	171886143-6	33	Correo: ppame.pam@hotmail.com Telf: 0987297781 Dirección: Fernandez de Recalde N25-19 y Bonilla	
37	Flavia Del Carmen Arvizu Penalta	1708136311		Correo: monicaguirore_p@hotmail.com Telf: 0987060183 Dirección: Fernandez de Recalde N25-09 y Bonilla	
38	Flavia Omara Androde Ungare	1301544005		Correo: vomenacandredo594@yahoo.com Telf: 0979026104 Dirección: Poble Polanco 542 y N. de Bonilla	
39	Gustavo Geovanny Reyes Cobos	170548221	52	Correo: sembaelba@gmail.com Telf: 0985206656 Dirección: Arfieda N23-105 y D. Zorrillo	
40	Annette Johans	1716058985		Correo: johannsonnette@gmail.com Telf: 0988989808 Dirección: Arfieda N23-105 y Bonilla	
41	Rocio Elena Viteri Aróstegui	1707358912		Correo: rocio_viteri@yahoo.com Telf: 0969841243 Dirección: Lizarrosa N 23-27.	

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
42	Pablo Rodrigo Tello Guerra.	1707390785	58	Correo: ptelbg@gmail.com Telf: 0987911699 Dirección: Del Rosario y Mercedes	
43	Beatriz Andrade Vélez	1705157158		Correo: comdoandub1@gmail.com Telf: 0998135195 Dirección: José del Rosario N 25 143	
44	Blanca Patricia Vélez	1702880378	70	Correo: blancaandradev@gmail.com Telf: 3210632 Dirección: José del Rosario m 25-144	
45	Nataly Janeth Ortega Méndez	100446849-0	30	Correo: natalyortegamendez@gmail.com Telf: 0995171961 Dirección: Fernández de Realdo N. 24-83 y de la Gasca	
46	Mónica Patricia Andrade Vélez	1708170811	57	Correo: Monicandrade1965@gmail.com Telf: 3210549 / 0998108916 Dirección: José del Rosario N 21-148 y A. Buzo	
47	BYRON FERNANDO LINDO NUÑO	171310542	58	Correo: byfer_28@hotmail.com Telf: 0998301689 Dirección: H. OLSORNO Y JOSE = ROSARIO	

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
51	Maribel Herrera Novoa	173825840	45	Correo: mherre76.mh@gmail.com Telf: 0979034118 Dirección: Parcela N24-15 y Av. Esmeralda	
52	PATRICK FERNANDO POGA PROANO	1406648282	62	Correo: patrickjame@hotmail.com Telf: 0994183750 Dirección: Recoleta N2480 y La Saca	
53	Spain Cardero Garcia	1707394860	59	Correo: stpprivada@hotmail.com Telf: 0990210630 Dirección: Alameda N2505 y N2522 dbB.	
54				Correo: Telf: Dirección:	
55				Correo: Telf: Dirección:	
56				Correo: Telf: Dirección:	

**ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	EDAD	CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN	FIRMA
48	Dora Vergara	0400978896	50	Correo: do_r y 10@hotmail.com Telf: 0987637772 Dirección: Alejo N 25-100 y Lenin A	
49	Dennis Sánchez	1752930444	21	Correo: sanchezdennis320@gmail.com. Telf: 0979889140 Dirección: Humberto Sborino y munive	
50	Leivi Jácome	1717348872	38	Correo: jacomeleivi@gmail.com Telf: 0980041731 Dirección: Domingo Espinar Oe 8 N24-156 entre Gasca y Nuñez de Bonilla	

**CERTIFICA Y AVALA:**

F:   
**STEFAN CORDERO GUACÁ**  
 COORDINADOR(A) DE LA ASAMBLEA

F:   
**NATHALY JANETH ORTEGA MÉNDEZ**  
 SECRETARIO(A) DE LA ASAMBLEA

NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA  
ASAMBLEA BARRIAL “ LA GASCA PAMBACHUPA”

**NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA**

**ASAMBLEA BARRIAL “LA GASCA PAMBACHUPA”**

**DEL BARRIO LA GASCA Y PAMBACHUPA**

**PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO**

**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

**FECHA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA**

**ASAMBLEA:**

**28 DE ABRIL DEL 2022**

## CAPITULO I

### DOMICILIO, DEFINICIÓN, ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN

El presente documento que contiene las normas internas de funcionamiento de la Asamblea Barrial denominada ASAMBLEA BARRIAL "LA GASCA PAMBACHUPA", están basadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro I.3, Título II y en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 1.- DEL DOMICILIO.** - La Asamblea Barrial denominada ASAMBLEA BARRIAL " LA GASCA PAMBACHUPA "se conforma como un espacio de deliberación pública en los Barrios de La Gasca y Pambachupa, perteneciente a la Parroquia Urbana Belisario Quevedo, del Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

**Art. 2.- DEFINICIÓN.** – Las asambleas barriales son espacios de deliberación pública a nivel de los barrios de Quito, entendiéndose estos últimos como circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público.

En el marco del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, es el órgano de representación del barrio y constituye el primer nivel de relación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (Artículo 426 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**Art. 3.- ATRIBUCIONES Y ÁMBITO DE ACCIÓN.** – Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:

- Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e



inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;

- Respetar y exigir el cumplimiento de derechos, especialmente en servicios públicos;
- Promover la organización social y la deliberación colectiva sobre temas del barrio;
- Analizar los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, parroquial, zonal y distrital, en función de una planificación coordinada con autoridades y otras instancias de participación para el desarrollo barrial;
- Construir y proponer agendas barriales de desarrollo a partir de la identificación de las necesidades específicas del territorio y las alternativas para satisfacerlas. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal, y metropolitana;
- Ejercer control social a todas las instancias, organismos y empresas públicas municipales que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Promover y ser parte activa en los procesos de rendición de cuentas; y,
- Participar de los mecanismos de participación ciudadana y control social, establecidos en la ley y el presente Título. (Artículo 428 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

## CAPITULO II

### CONFORMACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES Y REQUISITOS DE LOS MIEMBROS

**Art. 4.- CONFORMACIÓN.** – Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social. (Artículo 427 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**Art. 5.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de las asambleas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser convocados según los tiempos y los medios previstos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;

- b) Participar con voz y voto en todas las sesiones a las que fueren convocados, cumpliendo con lo dispuesto en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento;
  - c) Ser tratados con respeto y cortesía;
  - d) Presentar proyectos de resolución de manera individual o colectiva;
  - e) Elegir y ser elegidos;
  - f) Elegir a sus representantes para la asamblea parroquial;
  - g) Solicitar y recibir información sobre los temas tratados por la asamblea, o de las actas de sesiones dentro del plazo máximo de ocho (8) días contados a partir de su solicitud;
  - h) Ser reconocido como miembro de la asamblea cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, el Reglamento y sus normas internas de funcionamiento.
- (Artículo 12 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 6.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de cada una de las asambleas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acudir a las asambleas de forma puntual;
- b) Participar activa y propositivamente en la toma de decisiones;
- c) Tratar con respeto y cortesía al resto de miembros de la asamblea;
- d) Informarse sobre los temas a ser tratados en la asamblea;
- e) Acreditar, cuando sea requerido, su calidad de miembro de la asamblea;
- f) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley y en las normas propias de cada asamblea. (Artículo 13 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 7. - DE LOS REQUISITOS PARA SER MIEMBRO.** – Cualquier persona natural o jurídica u organización de hecho o de derecho podrá ser parte de una asamblea sin necesidad de que su participación deba ser aprobada o pueda ser limitada por esta. La persona solicitante sí deberá acreditar pertenencia, en razón de lo establecido en el procedimiento común, y deberá someterse a las normas internas de funcionamiento establecidas para todos los miembros.

La inclusión o desafección de cada miembro de una asamblea barrial deberá registrarse en las actas de la asamblea y publicitarse al resto de miembros por los mecanismos que estuvieren previstos en

las normas internas de funcionamiento. (Artículo 22 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

### CAPITULO III

#### DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**Art. 8.- DE LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA BARRIAL.** - La asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador/a y un secretario/a, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en el actual Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito artículo 429, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.

Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la información de las y los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a través de la Administración Zonal correspondiente. (Artículo 23 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 9.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Los conflictos internos de la Asamblea Barrial serán resueltos por organismos propios de la organización. En caso de persistir los conflictos, las partes se someterán a la Ley de Mediación en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### SECCIÓN PRIMERA

#### QUÓRUM, SESIONES, REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

**Art. 10.- QUÓRUM.** - El quórum mínimo de instalación y funcionamiento de la asamblea barrial será del cincuenta por ciento de sus miembros. Si a la hora señalada en la convocatoria no se cuenta con dicho número de asistentes, la asamblea se instalará una hora después con no menos de quince (15) miembros, sin perjuicio de que las normas internas de funcionamiento de la asamblea puedan establecer un quórum superior. (Artículo 21 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 11.- SESIONES.** - Las sesiones de la asamblea barrial serán convocadas autónomamente por las organizaciones que existan dentro de los barrios, de acuerdo a sus propios estatutos, y podrán participar en calidad de invitados/as las autoridades o funcionarios/as municipales que hayan sido expresamente notificados.

La realización de las sesiones convocadas con la finalidad de elegir a los representantes ciudadanos o de generar insumos para la asamblea parroquial, deberán ser notificadas con al menos 48 horas de anticipación y sus resoluciones deberán ser notificadas formalmente a la administración zonal correspondiente, junto con las copias de la lista de asistentes, con sus firmas y números de cédula. (Artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito)

**ART. 12. - REQUISITO DE CONVOCATORIA.** - La convocatoria a la asamblea barrial deberá contener el nombre de la asamblea barrial y la firma de responsabilidad de quien la convoca.

La asamblea barrial será convocada según lo establecido en el artículo 430 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (sesiones), es decir por las organizaciones que existan dentro del barrio. Para ello, la convocatoria deberá incluir el nombre de la organización, así como el de su representante.

Con el fin de garantizar la participación de todos los actores del barrio, a la convocatoria se deberá adjuntar el listado de todas las organizaciones de hecho o de derecho y demás actores que han sido invitados a conformar dicha asamblea.

En caso de no existir organizaciones constituidas en el barrio, o que dichas organizaciones no deseen formar parte de la asamblea o de la discusión de temas específicos, la asamblea barrial podrá ser convocada por los ciudadanos que formen parte de ella o por su coordinador, haciendo constar la firma de responsabilidad en la convocatoria. (Artículo 20 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102).

## SECCIÓN SEGUNDA

### FUNCIONES DEL COORDINADOR/A Y SECRETARIO/A

**Art. 13.- FUNCIONES DEL COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA.** - Corresponde al coordinador/a de la asamblea:

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;
- d) Firmar las actas de la asamblea;
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;
- f) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del plazo de quince (15) días establecido para el efecto;
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 416 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en los respectivos Centros de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea. (Artículo 24 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

**Art. 14.- FUNCIONES DEL SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA.** - El secretario/a de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador/a en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario/a en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.  
(Artículo 25 del Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana 102)

## PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

**Artículo. 1.- SESIONES.** - La Asamblea aplicará el siguiente procedimiento parlamentario en todas sus sesiones:

1. Constatación del Quorum por el Secretario/a.
2. El Secretario/a de la asamblea, antes de poner en consideración de la Asamblea General el orden del día para su aprobación, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos:
  - a) Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea;
  - b) El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto; y,
  - c) Poner a consideración temas de importancia a tratar para que sean incluidos en el orden del día.
3. El Secretario/a de la asamblea comunicará a los asistentes las consideraciones o herramientas de debate a utilizarse en la asamblea.  
Los puntos de procedimiento son los siguientes:
  - a) Punto de orden, utilizado para que se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas;
  - b) Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate; y,
  - c) Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al coordinador de la asamblea o a otro participante de la misma.
4. Los puntos de procedimiento serán solicitados, concedidos y aprobados por el Coordinador/a de la asamblea.
5. Las mociones son propuestas o peticiones que facilitan las decisiones de los objetivos de la asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro y requerirán ser secundadas por al menos otro delegado.  
Las mociones pueden ser:
  - a) Moción de extensión o recorte de tiempo de debate;
  - b) Moción para ir a proceso de votación;
  - c) Moción para reconsideración de la votación;
  - d) Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente;
  - e) Moción para cierre de debate; y,
  - f) Moción para presentar candidaturas.

6. Las mociones deberán aprobarse por mayoría simple (es decir de los presentes de la Asamblea General).
7. Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el coordinador tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.
8. Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden. Únicamente el coordinador podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
9. Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el coordinador (aunque no haya terminado el debate), o por aprobación de la asamblea mediante moción y aprobación de esta por dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el coordinador procederá a cerrar el debate, de manera formal.
10. La votación se realizará mediante levantamiento de mano o mediante toma de lista por orden alfabético, conforme lo determine la asamblea. Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación: a favor, en contra o abstención.
11. Las decisiones aprobadas por la asamblea podrán modificarse en la misma sesión o en la inmediata siguiente dependiendo si se mociona la reconsideración o la rectificación. Las decisiones aprobadas podrán ser sometidas a las mociones de reconsideración o rectificación. Para someter a una reconsideración, primero deberá consultarse a la Asamblea si aprueba o no la reconsideración, de obtenerse el apoyo de la mayoría absoluta de los integrantes de la Asamblea, el coordinador de la Asamblea pondrá nuevamente a consideración la moción donde podrán votar todos los presentes y no solo los que inicialmente votaron. La reconsideración procede en la misma sesión o en la inmediata siguiente. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado. Mientras que la rectificación, procede exclusivamente en la misma sesión y solo por una vez, después de proclamado el resultado. Para la rectificación solo podrán participar quienes estuvieron y votaron inicialmente.

## **CAPITULO I**

### **SISTEMA DE ELECCIONES**

**Art. 2.- ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA.** - Para las elecciones de la directiva se observará lo siguiente:

1. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 26 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza N° 102, ahora incorporada en el Código Municipal en el Libro I.3, Título II.



2. La directiva (Coordinador/a y Secretario/a) saliente presentarán de forma obligatoria, el día posterior a las elecciones la entrega al directivo electo por la Asamblea General el inventario de archivo documental y original; el informe de labores con todos los sustento que motivaron el mismo.
3. El informe de gestión que demuestre la planificación y los objetivos alcanzados. La reelección por una sola vez de los directivos, no es causa para no cumplir lo aquí dispuesto, al no cumplir con lo dispuesto en este literal, la sanción consistirá en no volver a ser candidatos a ninguna dignidad de la Asamblea, sino después de transcurridos cuatro períodos electivos.
4. La Asamblea General ordinaria donde se elige a la directiva se reunirá cada año;
5. La convocatoria para nuevas elecciones se la hará en forma obligatoria y por escrito faltando quince (15) días para que fenezca el plazo para el cual fue electo/a la directiva en funciones;
6. Solamente los miembros con derecho a voto podrán ser electos a las distintas dignidades de la directiva;
7. Ningún miembro u organismo de la Asamblea podrá dictar limitantes al derecho de los miembros a ser elegidos para las dignidades. Toda oposición debe estar acompañada de pruebas, no servirá la simple opinión personal;
8. Los miembros calificados podrán hacer las listas de los nuevos miembros con anterioridad a la fecha de las elecciones para participar en la asamblea de las elecciones.
9. También podrán, los miembros registrados, mocionar en el momento de la asamblea por dignidades;
10. Las personas mocionadas para las distintas dignidades deberán prestar juramento confirmando que no tienen prohibición o limitación legal alguna para ser directivo. Este juramento deberá ser presentado por escrito en ese momento por el mocionado y de resultar electo. De haber inhabilidades para no ejercer el puesto debidamente comprobadas, se iniciará con la acción correspondiente de verificación del hecho y la destitución del cargo.
11. Presidirá la sesión de Asamblea General el Coordinador que estuviere en funciones, y en caso de que el Secretario/a en funciones fuese mocionado para la nueva elección, la Asamblea General designará un Coordinador provisional para esa sesión;

12. La directiva ganadora será juramentada y posesionada en la misma sesión por el Coordinador de la sesión u otra persona y deberán firmar el acta respectiva; y,
13. Para el caso de elección de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial, se aplicará el mismo sistema de elección y votación usado para elección de directiva.

**Art. 3.- EL VOTO Y DELEGACIÓN.** - Los miembros tendrán derecho al voto cuando tengan dicha calidad. Cada miembro tiene derecho a un voto y se prohíbe el voto por delegación para la elección de las directivas o representantes. Todo lo que se apruebe por mayoría será totalmente obligatorio para los ausentes.

**Art. 4.- SISTEMA DE VOTACIÓN.** - La votación será nominal y directa.

Luego del conteo de votos, se declararán elegidos a quienes hubieren obtenido la mitad más uno de votos, es decir la mayoría simple. Las abstenciones no se sumarán a la mayoría. En caso de empate, el Coordinador de la Asamblea Barrial tendrá voto dirimente en la votación.

Los votos nulos no favorecen a nadie. No existe para este caso reconsideración alguna. En la misma sesión serán juramentados y posesionados en sus funciones la directiva electa.

## **CAPITULO II RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

**Art. 5. –** Son faltas disciplinarias las siguientes:

- a) Faltar el respeto a las autoridades.
- b) Tener actitudes disociadoras dentro de la organización.
- c) Faltas repetidas e injustificadas de puntualidad o asistencia a las sesiones.
- d) Por incumplimiento de las normas internas de funcionamiento.

**Art. 6.- CLASES DE SANCIONES.** - Con el objeto de mantener la disciplina y armonía entre los miembros, se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la asamblea barrial:

- a) Amonestación verbal cuando se trate de la primera vez.
- b) Amonestación escrita por segunda vez, llamándole la atención sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- c) Suspensión temporal de los derechos como miembro de la Asamblea Barrial de 30, 90, 180 días o un año según la gravedad de la falta, la misma que será impuesta por la Asamblea y

comunicada al infractor, quien deberá contestar la queja en el término de cinco días, en caso de silencio se entenderá aceptación tácita y se le impondrá la sanción. En caso de contestar se procederá conforme a derechos a sancionar o a absolverle. En caso de ser directivo en cualquier función, la sanción implicará la pérdida definitiva del cargo.

### CAPITULO III MESAS DE TRABAJO

**Art. 7.-** En Asamblea General se designarán mesas de trabajo necesarias para la consecución de objetivos específicos. Posteriormente, y debido a sus crecientes necesidades, la Asamblea General podrá construir y proponer agendas barriales de desarrollo para una mejor consecución de los fines de la Asamblea. Las prioridades establecidas en las agendas constituirán insumos a la planificación parroquial, zonal y metropolitana.

**RAZÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.** - Certifico que las Normas Internas de Funcionamiento fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el 28 de abril del 2022, en la Asamblea Barrial "La Gasca Pambachupa", del barrio La Gasca y Pambachupa, Parroquia Belisario Quevedo, del Distrito Metropolitano de Quito.

#### FIRMA

F:   
Sr. /Sra.: Galo Andrés Gorcua  
C.C.: 170739486-0  
**COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL**

F:   
Sr. /Sra.: Nataly Ortega Méndez  
C.C.: 100446849-0  
**SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL**

## ACTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA BARRIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

**Artículo 427 Conformación.** - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

**Artículo 429.- Funcionamiento.** - *“Las asambleas barriales establecerán sus formas de organización, tanto en su funcionamiento cuanto en su gobierno, dirección y representación. Se observarán los principios de alternabilidad, equidad de género y rendición de cuentas de sus representantes o directivos, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Las asambleas barriales deberán establecer planes de acción y mecanismos para la selección de sus directivas.”*

**Artículo 23.- De la dirección de la asamblea barrial-** *“En concordancia con lo establecido en el artículo 40 de-la Ordenanza Metropolitana 102, la asamblea barrial tendrá una directiva conformada por al menos un coordinador y un secretario, pudiendo ampliarse esta directiva de acuerdo a lo que determinen sus normas internas de funcionamiento. Adicionalmente, estas normas internas de la asamblea barrial establecerán los períodos de vigencia de sus directivas, garantizando los principios democráticos consagrados en la Ordenanza Metropolitana 102, especialmente los de alternabilidad, inclusión, equidad, paridad de género e igualdad, estando las directivas obligadas a cumplir con la rendición de cuentas de su ejercicio.*

*Los miembros que conforman la directiva de la asamblea barrial podrán renunciar a su cargo en cualquier momento, notificando de su decisión a la asamblea que lo designó. Con el fin de mantener un archivo actualizado y de garantizar el acceso a la*

*información de los ciudadanos, la asamblea barrial enviará una copia de la renuncia con su aceptación y del nombramiento de su reemplazo a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana a través de la Administración Zonal correspondiente.”*

**Artículo 24.- Funciones del Coordinador de la Asamblea-** *Corresponde al coordinador de la asamblea:*

- a) Dirigir las reuniones de la asamblea, facilitar el desarrollo de los debates, y aplicar el procedimiento parlamentario respectivo, velando por el respeto a los principios y derechos de participación establecidos en la Ordenanza y la legislación vigente;*
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- c) Establecer el orden del día de las respectivas convocatorias, con consideración de los requerimientos de los demás miembros;*
- d) Firmar las actas de la asamblea;*
- e) Llevar y conservar un registro original de las actas de las asambleas;*
- t) Inscribir el acta de conformación de la asamblea ante la Administración Zonal dentro del término establecido en la Ordenanza y en este Reglamento;*
- g) Inscribir la información de la directiva de la asamblea barrial ante la Administración Zonal correspondiente, dentro del término establecido para el efecto;*
- h) Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana apoyo para aplicar los mecanismos de mediación establecidos en el artículo 27 de la Ordenanza;*
- i) Todas las demás contempladas en la Ley, la Ordenanza o en las normas internas de funcionamiento respectivos. En caso de ausencia temporal o definitiva, será sustituido por el secretario designado por la asamblea.*

**Artículo 25.- Funciones del Secretario de la Asamblea.** - El secretario de la asamblea será seleccionado por los miembros de la misma. Corresponde al secretario:

- a) Reemplazar al coordinador en caso de ausencia temporal o definitiva;
- b) Actuar como secretario en las reuniones de la asamblea; y,
- c) Mantener un registro actualizado de todos los miembros de la asamblea, el cual deberá incluir los nombres completos, dirección para recepción de notificaciones y medios de contacto tales como teléfonos y correos electrónicos; dicho registro deberá ser entregado a quien lo reemplace. Cada vez que este registro sea actualizado, deberá remitirse una copia certificada por la directiva de la asamblea barrial a la Administración Zonal correspondiente.

**Artículo 26.- Requisitos para ser directivo.** - Para ser directivo de una asamblea barrial se requerirá:

- a) Ser persona natural y legalmente capaz;
- b) Estar en goce de sus derechos políticos; y,
- c) Acreditar pertenencia o vinculación al barrio al que pertenece la asamblea.

**1.- Desarrollo de la sesión:**

En el D.M. Quito siendo las 18:15 (am/pm) del día 28/04, del año 2022 se reunieron en la Iglesia de Pambachupa Cristo Redentor los siguientes miembros de la asamblea barrial La Gasca Pambachupa que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a la Directiva de la asamblea barrial La Gasca Pambachupa acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:**

1. Designación del coordinador/a y secretario/a de la asamblea barrial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta Asamblea Barrial y al artículo 430 **Sesiones**, del Libro I.3, Título II del Código Municipal, se designó a los siguientes miembros como coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial:

Efraim Galo Cardero García

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

Natalie Janeth Ortega Méndez

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170739486-0

CEDULA DE IDENTIDAD

100446849-0

CEDULA DE IDENTIDAD

0990216630

NÚMERO TELEFÓNICO

0995171961

NÚMERO TELEFÓNICO

0990216630

CELULAR

0995171961

CELULAR

Alameda N25-05 y Nariño de Brindley

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

Fernández de Peraldo N-24-83 y Av. La Casaca

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

sttprivada@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

nataly.ortega.mendez@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO

**COORDINADOR/A DE LA ASAMBLEA  
BARRIAL**

**SECRETARIO/A DE LA ASAMBLEA BARRIAL**

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....La Gasca Pambachupa.

F: 

Efraim Galo Roldano Garcia  
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170739486-0  
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F: 

Wendy Janeth Ortega Mendez  
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 100446849-0  
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

---

ASAMBLEA BARRIAL " LA GASCA PAMBACHUPA "



ACTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL  
URBANA O RURAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en concordancia a: El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en lo referente a las asambleas barriales establece lo siguiente:

**Artículo 427 Conformación.** - *“Las asambleas barriales estarán integradas tanto por ciudadanos a título personal o colectivo y organizaciones públicas y privadas sean de hecho o de derecho; de carácter territorial, temático o social”.*

**Artículo 428 Atribuciones y ámbito de acción.** – *“Las asambleas barriales dentro del ámbito de sus competencias ejercerán las siguientes atribuciones:*

- a) *Elegir a cuatro (4) representantes que participarán en la Asamblea Parroquial, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez;” (...)*

**Artículo 27.- De la designación de representantes a la Asamblea Parroquial-** *“En la misma sesión donde se elija a la directiva de la asamblea barrial, se designará de entre sus miembros a cuatro (4) representantes ante la asamblea parroquial a la que pertenezca.*

*Los representantes podrán ser o no miembros de la directiva de la propia asamblea barrial. Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites de su mandato y en ningún caso podrán excederlo o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea barrial.*

*Los representantes deberán presentar a la asamblea barrial un informe detallado de las discusiones y decisiones tomadas en la asamblea parroquial, así como de su propia actuación y del sentido y razón de sus votos. Es obligación de los representantes, mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en la*

*Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, las  
asambleas zonales y parroquiales, sin perjuicio de que participen o no en las mismas.*

*Los representantes barriales a la asamblea parroquial deberán presentar a sus respectivas asambleas barriales, dentro de un plazo máximo de veintiún (21) días contados desde la recepción de la información sobre la obra pública, programas y proyectos sociales factibles de entre aquellos que hayan sido puestos en consideración en la Administración Zonal.”*

**Artículo 28.- De la acreditación de los representantes a la Asamblea Parroquial. -**  
*“Para ser acreditados ante la asamblea parroquial, los representantes de la asamblea barrial deberán acudir a la asamblea parroquial con su documento de identificación.”*

**1.- Desarrollo De La Sesión:**

En el D.M. Quito siendo las 18:15 (am/pm) del día 28/04, del año 2022 se reunieron en la Iglesia de Pambachupa los siguientes miembros de la asamblea barrial La Casa Pambachupa, que han acreditado su domicilio en el presente barrio, con el objeto de designar a los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial La Casa Pambachupa, acorde a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**2.- Consideración y aprobación de los puntos del orden del día:**

1. Designación de los cuatro (4) representantes para la Asamblea Parroquial.
2. Aceptación de cargos por parte de los nombrados.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

En concordancia a las Normas Internas de Funcionamiento de esta asamblea barrial y al artículo 428 y 430, del Libro I.3, Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se designó a los siguientes miembros como representantes para la Asamblea Parroquial:

Stefan Gao Cordero Garcia

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170739486-0

CEDULA DE IDENTIDAD

3200562

NÚMERO TELEFONICO

0990216630

CELULAR

Alcedo W-25-05 y M. Boruwa

DOMICILIO

sttprivada@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



REPRESENTANTE No.1

Jorge Enrique Moucayo Sánchez

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

170433031-3

CEDULA DE IDENTIDAD

2.501901

NÚMERO TELEFONICO

0983415757

CELULAR

Paseo San Andrés N23-173 y Avda. La Gascosa

DOMICILIO

jorgejems@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.2

María Vanessa Andnode Vergara

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1307544005

CEDULA DE IDENTIDAD

0979026104

NÚMERO TELEFÓNICO

0979026104

CELULAR

Pablo Palacio Oe 7A

DOMICILIO

vanessaandnode594@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO



REPRESENTANTE No.3

Patricio EDUARDO PUGA PRONTO

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO

1706648232

CEDULA DE IDENTIDAD

0994183750

NÚMERO TELEFÓNICO

0994183750

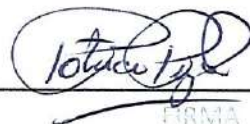
CELULAR

RECALDE N2480 Y LA GASCA

DOMICILIO

patrickjane@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO



FIRMA

REPRESENTANTE No.4

Las personas antes mencionadas manifiestan la aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos/as y para su legitimación, la presente acta fue leída y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes, y en constancia de todo lo anterior firma el coordinador/a y secretario/a de la Asamblea Barrial.....La Gasca Pambachupa

F:  \_\_\_\_\_

Efraim Galo  
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 170739486-0  
COORDINADOR/A ASAMBLEA BARRIAL

F:  \_\_\_\_\_

Nataly Ortega  
NOMBRE Y APELLIDO

CC: 100446849-0  
SECRETARIO/A ASAMBLEA BARRIAL

---

ASAMBLEA BARRIAL " LA GASCA PAMBACHUPA "

1000 20 00 1470 01 150

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

E434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDERO ORTIZ EFRAIN GALO ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARCIA JAYA ANA VIRGINIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-07-31**  
**2030-07-31**

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000760987



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170739486-0



CECULA DE **CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES **CORDERO GARCIA**  
**EFRAIN GALO ANIBAL**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA**  
**QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-06-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**  
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**  
CANTÓN: **QUITO**  
PARROQUIA: **BELISARIO QUEVEDO**  
ZONA: **2**  
JUNTA No. **0004 MASCULINO**



N. **70078119**  
**1707394860**

CC. N. **1707394860**

**CORDERO GARCIA EFRAIN GALO ANIBAL**



NUI.1004468490

ORTEGA  
MENDEZ  
NOMBRES  
NATALY JANETH  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
31 OCT 1991  
LUGAR DE NACIMIENTO  
IMBASURA IBARRA  
SAN FRANCISCO  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
016535018  
FECHA DE VENCIMIENTO  
14 OCT 2021  
NATIDAN  
263969



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORTEGA GORDILLO FREDDY BALDEMAR  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDEZ GUERRERO LUZ VICTORIA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIENTE  
JACOME RIVERA FERNANDO MARCELO  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 14 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR  
E344312222  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
SI

*F. Rivera*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0165350189<<<<<1004468490  
9110317F3110142ECU<SI<<<<<<<<4  
ORTEGA<MENDEZ<<NATALY<JANETH<<

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **Nº 170433031-3**

**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONCAYO SANCHEZ**  
**JORGE ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1955-09-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**RAFAELA DOLORES**  
**BALSECA M**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACION **MAGISTER** **V333311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONCAYO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-06-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-06-22**

*[Fingerprint]* **000874221**

*[Signature]* **000874221**

**DIRECTOR GENERAL** **FIRMA DEL CEDULADO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



Nº 130754400-5

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ANDRADE VERGARA  
MARIA VANESSA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**EDGAR W  
HINOJOSA LUNA**



INSTRUCCION  
**BACHILLERATO**

PROFESION / OCUPACION  
**EMPLEADO PRIVADO**

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ANDRADE BARCIA ORLANDO RAUL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VERGARA INTRIAGO MARIANA DE LAS MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**QUITO  
2015-07-06**

FECHA DE EXPIRACION  
**2025-07-06**

000951533






 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170664828-2

PUGA PROANO PATRICIO EDUARDO  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 26 AGOSTO 1960  
 012-1 0095 40407 M  
 FICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1960

  
 PATRICIA PUGA PROANO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO JACKELINE GARZON BUSTOS  
 SUPERIOR DR. MEDICINA

EDUARDO PUGA  
 LUCIA PROANO  
 QUITO 09/02/2004  
 QUITO 09/02/2014  
 REN 0940470  
 Pch




PUGA PROANO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

0530271

EMPRESA SA MANAGERIA  
 170664828 2 0454 008

PUGA PROANO PATRICIO EDUARDO  
 FICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

REANCIÓN*	No Voto Elec: 24/11/2002	4
	COSTO POR REPOSICION	6
	** TOTAL **	10

00000244